



Municipalidad de Malvinas Argentinas

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Y VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. **Aldo Gregorio Gomez** y la Sra. **Marta Graciela Orona**, de adquirir una parcela de terreno de propiedad de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.-

Y CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 591/08 se aprobó la rescisión del boleto de compra-venta celebrado sobre el Lote 23 de la Manzana 84 correspondiente a la Segunda Sección.-

Que la Municipalidad de Malvinas Argentinas no tiene destinado una utilidad específica sobre el lote antes mencionado.-

Que la inversión de un particular, es un hecho trascendente y fundamental para la vida de nuestra localidad.-

Que el Honorable Consejo Deliberante en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica Municipal N° 8102 Art. 30 inc. 20.-

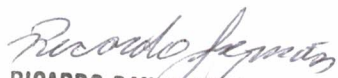
**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MALVINAS ARGENTINAS
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA: N° 592**

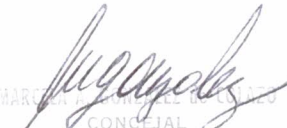
Artículo 1º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal para celebrar el boleto de compra-venta sobre el Lote **23** de la Manzana **84** de la Segunda Sección de Malvinas Argentinas, en la suma de pesos dieciocho mil (\$18.000), siendo abonado con una entrega de cuatro mil ochocientos (\$4.800) y el saldo en 44 cuotas iguales de pesos trescientos (\$300) cada una.-

Artículo 2º: La Secretaria de Catastro Municipal procederá a medirlo y entregarle la posesión efectiva del mismo, como así también facúltese a realizar la correspondiente subdivisión de la referida parcela.-

Artículo 3º: COMUNIQUESE, Publíquese, Pase al Registro Municipal y Archívase.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS A LOS 29 DEL MES DE ABRIL DE 2008.-

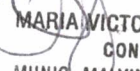

RICARDO DANIEL GUZMAN
PRESIDENTE CONSEJO DELIBERANTE
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARCELA FERRERO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


GLORIA BERMEJO de BERMEJO
CONCEJAL
MUNICIP. DE MALVINAS ARG.


MARCELA MELO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


EMILIO FERRERO
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas


MARIA VICTORIA MANSILLA
CONCEJAL
MUNIC. MALVINAS ARGENTINAS


ANA ALEJANDRA RE
CONCEJAL
Municipalidad de Malvinas Argentinas

29 de Abril de 2008

sr intendente Municipal

y Honorable consgo deliberante

Me dirigo a usted con la
Finalidad de solicitar La compra de un
terreno en esta Localidad Lo cual soy
motivo y e Formado mi Familia, La cual
esto Formado por mi esposa y 4 Hijos
siendo yo el jefe de Familia y quiero
darle una vivienda digna. Yo podria
abonar cuotas mensuales excesibles del
plan de pago que ustedes dispongan.
A la pronta de una espera Favorable
Saludo a ustedes atentamente.

Aldo Gómez

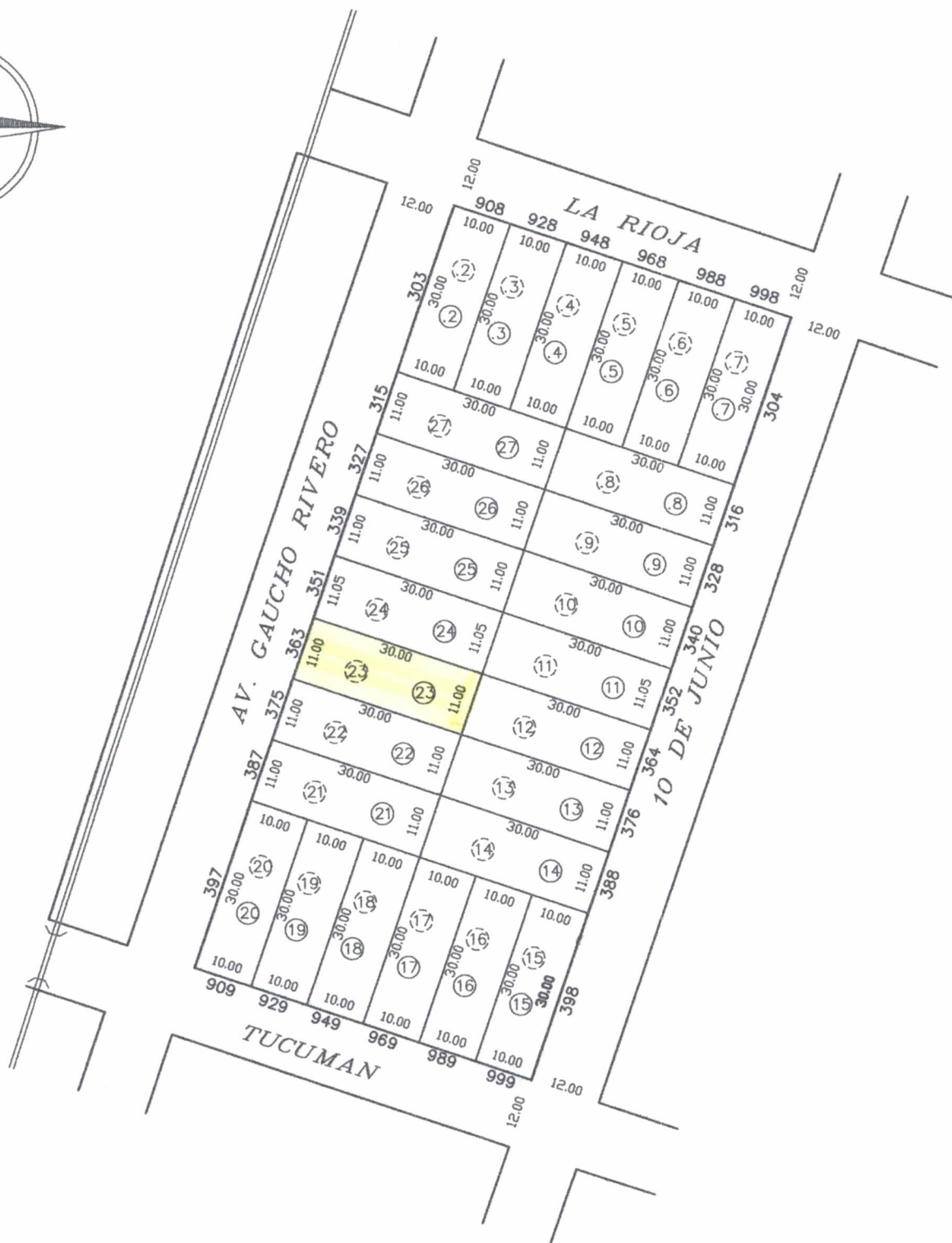
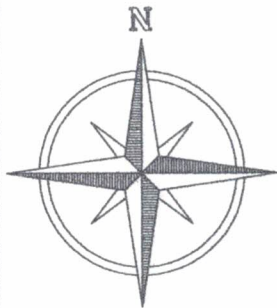
Aldo Gregorio Gómez

DNI. 16905528

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

PARCELARIO CATASTRAL

DEP. 13 - PED. 03 - PBLO 26 - C 01 - S 02 - MZ 084 - MZ OF. 84



SECRETARIA DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO MUNICIPAL
ESCALA 1:1000

ALTURA CON RESPECTO A NIVEL DEL MAR $h=384.70m$

INC. CIVIL M.M.O. FEDERICO AUGUSTO MARTI
SECRETARIO DE CATASTRO Y PLANEAMIENTO

MALVINAS ARGENTINAS, JULIO DE 2007



MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Dpto Colón - Pcia de Córdoba - C.P. 5125 - Te. 499-7526

INFORME SOCIO-ECONÓMICO

Perteneciente a:

Apellido y Nombre: Gómez Aldo Gregorio
Fecha de Nacimiento: 12/01/64 Edad: 44 D.N.I.: 16.905.528
Estado Civil: casado Sexo: M Instrucción: P.C.
Domicilio: Mariano Moreno 180 Sección: II
Localidad: Malv. Argent Dpto: Colón Provincia: Cba
Código Postal: 5125

Situación Laboral:

Oficio/Profesión: Empleado
Ocupación Actual: Empleado Ingreso Mensual: \$1.200,00
Obra Social: No ☐ Si ☒ Cuál: OSUTERA

Tipo de Familia: Grupo Conviviente

Nuclear: ☒ Extensa: ☐ Monoparental: ☐

Apellido y Nombre	Vínculo	E. Civil	Edad	Instrucción	Ocupación	Ingreso	D.N.I.
1- Oroná Marta	Conyuge	cas.	38	P.C.	A Casa	-	21 410 469.
2- Gómez Ezequiel	hijo	solt.	17	Polim 6º AÑO	Estud.	-	35 531 187
3- Gómez Gregorio	✓	✓	15	EG.B. 3º AÑO	Estud	-	35 721 329
4- Gómez Enzo	✓	✓	10	EG.B. 5º GR.	✓	-	40 574 175.
5- Gómez Angel	✓	✓	1	-	-	-	
6-							
7-							

Apellido y Nombre	Vínculo	E. Civil	Edad	Instrucción	Ocupación	Ingreso	D.N.I.
8-							
9-							
10-							

TENENCIA

Terreno Propio
Terreno Fiscal
Vivienda Propia
Alquilada
Prestada
Compartida
Usurpada
Otra

☐
☐
☐
☐
☒
☐
☐
☐

MUROS

Adobe
Ladrillos
Bloques
Madera
Chapa
Cartón
Otros

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

TECHOS

Zinc
Fibrocemento
Loza
Paja
Madera
Viguetas
Otros

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

PISOS

Tierra
Cemento
Madera
Mosaico
Cerámico
Otro

☐
☐
☐
☐
☐
☐

Si es vivienda prestada o alquilada

Apellido y Nombre del propietario: *Gonzalez LMA.*

AMBIENTES

Habitación única
Dormitorio
Cocina-comedor
Cocina
Comedor
Living
Patio
Garaje

☐
☒
☐
☒
☐
☐
☐
☐

BAÑO

Instalado
Semiinstalado
Letrina
Pozo
No tiene

☒
☒
☐
☐
☐

AGUA

Potable
Red interna
Pico externo
Pico público
Pozo
Molino
Cisterna
Aljibe

☒
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

LUZ

Eléctrica
Queroseno
Gas
Vela
Batería
Otros

☒
☐
☐
☐
☐
☐

ESTADO DE CONSERVACION DE LA VIVIENDA

Bueno

☐

Regular

☒

Malo

☐

MEDIOS DE COCCION

Gas envasado

☒

Queroseno

☐
☐

OTROS SERVICIOS

¿Tiene TV por cable?

No

☒

Si

☐

(presentar fotocopia últimos pagos)

¿Tiene teléfono?

No

☒

Si

☐

(presentar fotocopia últimos pagos)

¿Tiene automotor?

No

☐

Si

☒

(presentar fotocopia de tarjeta verde)

OBSERVACIONES

VALORACION PROFESIONAL (Agregar hoja anexa para realizar valoración profesional y observaciones lo más extensas posible)

Firma y sello del trabajador social
interviniente

Teléfono y horario de trabajo en el municipio



Valoración Profesional (Trabajador Social)

manera plan que habita una
necesidad justada.

los ingresos provienen de jefe
de finca quien trabaja como en-
pleado gastronómico.

Al momento de la entrevista el
Sr. Gómez manifiesta tener interés de
adquirir un terreno en la localidad
contando con un importe de \$4.200.
Se califica el ingreso; solicitando
pagar el resto del valor del terreno
en cuotas con un importe no supe-
rior a \$ 300,00 (trescientos).

Tratamiento:

Se solicita considerar
la situación del solicitante y
permitir la adquisición en térmi-
nos propuestos por el Sr. Gómez.



P. V. P. 1004172
Lic. Trab. Soc.
11-P-20-09/14

EL POSEEDOR DE ESTE DOCUMENTO CUMPLE LOS 18 AÑOS, EL DÍA: _____

Sello _____

Firma Jefe Of. Secc. _____

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671

Todas las personas de existencia visible o sus representantes legales, comprendidas en la presente Ley, están obligados a comunicar en las oficinas seriales, consulares o que se habiliten como tales, el "cambio de domicilio", dentro de los treinta días de haberse producido la novedad.

Art. 47 - Ley 17.671

12-1-81

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

Apellidos (si es mujer el de soltera) **GOMEZ**

Nombres **Algo Gregorio**

Pres. N° **16905522**

VARON | **MUJER** | D. M. **Cordoba**

(Marcar X a que no corresponda)

Impresión dígito pulgar derecho

MERCEDES L. HORMAZ

Firma del interesado

COMPLICADO

Nacido/a el **12** de **Enero** de **1964** en **Capital**

Part. o Depto. _____

Provincia **Cordoba**

Nación **Argentina**

C. I. N° _____

Expedida por _____

DOMICILIO

Calle **Achaual Rodriguez** N° **3800**

Ciudad **30 Alto Alberdi**

Part. o Depto. **Capital**

Provincia **Cordoba**

Of. Secc. Identif. **671**

Identificado el día **11 / 12 / 80**

Sello _____

Firma _____

SECRETARIA DE IDENTIFICACION

PARA NATURALIZADOS ARGENTINOS

Naturalizado/a el _____ de _____ de 19 _____

Certificado de ciudadanía expedido por el Juzgado _____

Secretaría N° _____

Sello _____

Firma _____

-3-

PARA USAR EXCLUSIVAMENTE
POR AUTORIDAD MILITAR

- 10 -

CAMBIOS DE DOMICILIO

Calle Moriano Moreno
Nº 180
Ciudad o Pueblo Malvinas Argentinas
Part. o Depto. Colón
Provincia Córdoba
Of. Ident. 1870
Fecha 25/11/82
sello [Firma]
Firma CIVIL

Calle
Nº
Ciudad o Pueblo
Part. o Depto.
Provincia
Of. Ident.
Fecha
sello
Firma

- 11 -

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DE:

ORONA
Apellidos
Marta Graciela
Nombres

Clase 1970 N° 21.410.469

FEMENINO

impresión dígito
pulgar derecho

Firma del interesado

FECHA DE NACIM.: 22/01/1970
LOC.: CORDOBA
PART./DPTO: CAPITAL
PROVINCIA: CORDOBA
DOMICILIO:

S/C S/N°
LOC.: LUCIO V MANSILLA
PART./DPTO: TULUMBA
PROVINCIA: CORDOBA
FECHA IDENTIFIC.: 15/12/86
EMISION: 26/03/91 OF.: 2100

SOFIA NOVA Sello y firma ONG

OTRAS ANOTACIONES QUE MODIFICAN O COMPLEMENTAN LOS DATOS ANTERIORES

Cambios de Domicilio

Calle **María Luisa**
Ciudad o Pueblo **180**
Part. o Depto. **180**
Provincia **180**
Of. Ident. **180**
Fecha **180**

Jorge L. L. L.
ENCARGADO REG. Sello y firma
CAPACIDAD DE LAS P. L. L.
MUNICIPALIDAD MALVINAS ARGENTINAS

Calle **180**
Ciudad o Pueblo **180**
Part. o Depto. **180**
Provincia **180**
Of. Ident. **180**
Fecha **180**

Sello y firma

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO
AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO
AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

GOMEZ

APELLIDOS

Exequiel Arnold

NOMBRES

35531181

(Tachar lo que no corresponde)

Clase 199

Nº de

de 19 90

de Agosto

Part. o Dpto

Nación

Argentina

Prov.

Doc. del denunciante

Nº de documento

16305128

Firma denunciante

23509900977238

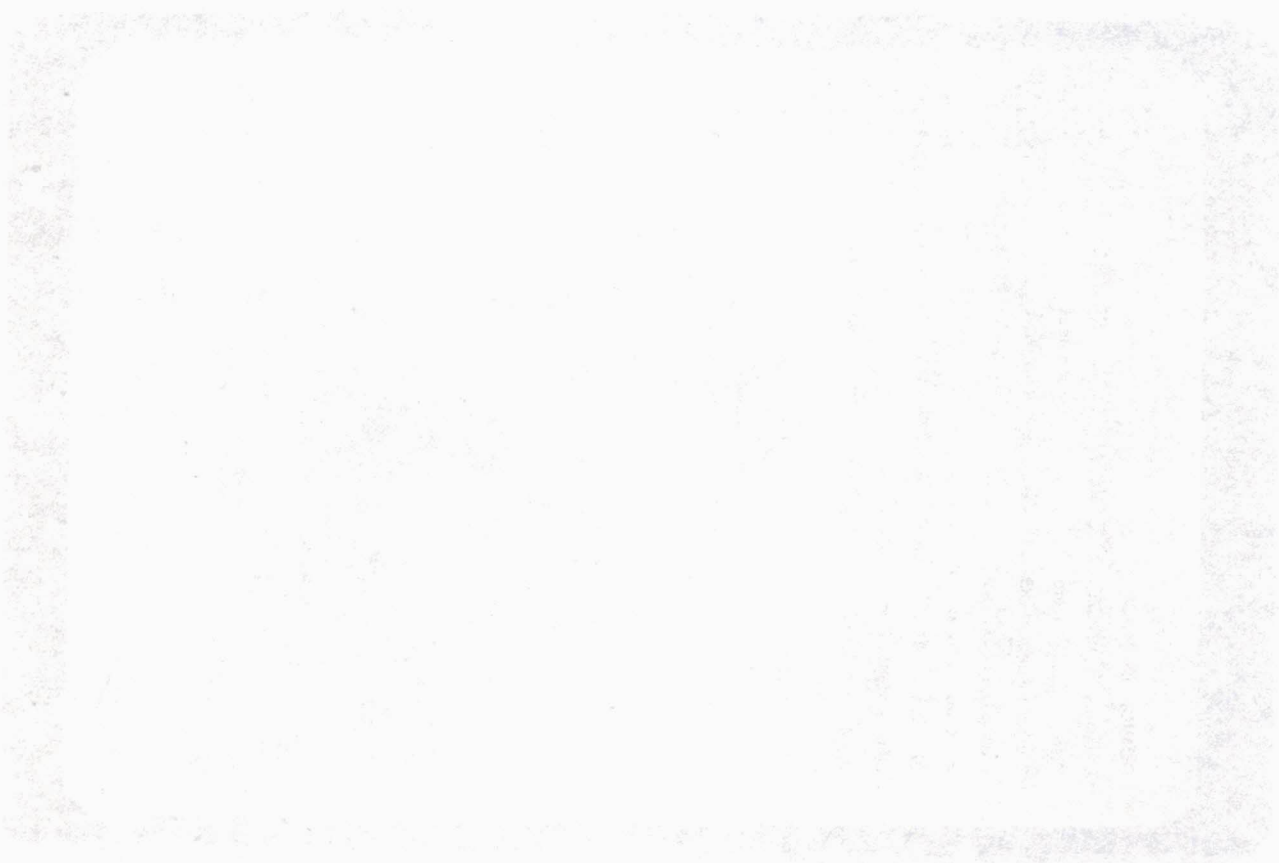
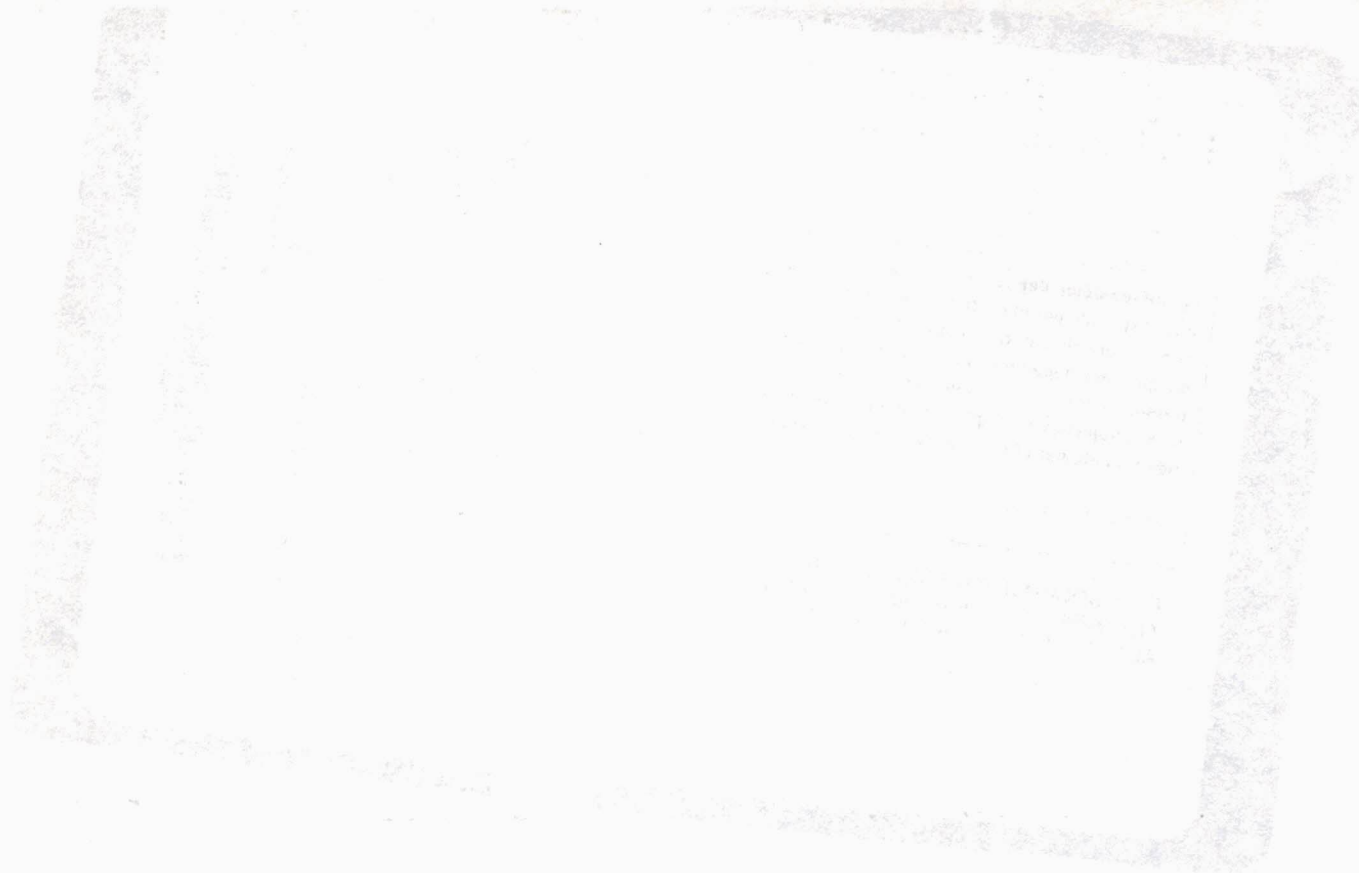
DOMICILIO:
Calle: Mariano Moreno Nº 180
Piso: Dpto: Monoblock
Ciudad o Pueblo: Malvinas Argentinas
Part. o Dpto: Colon Provincia: Cordoba
Este documento sin actualización será válido hasta el 29 de Agosto de 1998
Oficina Ident.: 671 Fecha de expiración: 28/9/90
Identificación: 1

SELO
REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS
LEY 17671
SELO
ATENCION
Firma Jefe Of. Secc.
Firma del Indentificado/a

ACTUALIZACION
Of. Secc. Nº 1870
Fecha 17.8.99
Gomez Exequiel Arnoldo
Firma del Indentificado/a
Impresión dígito pulgar derecho
SELO
Jefe de Registro Civil y Capacidad de las Personas
MUNICIPIO MALVINAS ARGENTINAS
3



Impresión dígito pulgar derecho



DUPLICADO

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuera su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

La primera actualización de datos de identificación deberá exigirse al llegar la persona a la edad escolar y, a más tardar, a los 8 años de edad. La siguiente actualización de datos deberá realizarse al cumplir la persona los 16 años de edad.

(Cont. Art. 10 de la Ley N° 17.671).

Entregado 22/05/05



MERCOSUR
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

GOMEZ
APELLIDOS

Gregorio Gaston
NOMBRES

35721329
N°

Sexo

V X

1992
Clase

290510
de

1992

Capital
Nación

Argentina

2141046P
N° de documento

Doc. del denunciante

2141046P



22230412311807

DUPLICADO

DOMICILIO:
Calle: M. Moreno
Piso: 180
Dpto.: Monoblock
Ciudad o Pueblo: Malvinas Argentinas
Part. o Dpto.: Colon
Provincia: Cba.

Este documento sin actualización será válido hasta el 25 de agosto de 2000

2. Oficina Ident.: 1840

Identificación: 419192

Fecha de expiración: 1/1/1

Firma Jefe Of. Secc.

Firma Jefe Of. Secc.



ACTUALIZACION

Of. Secc. N° 1840

Fecha 28-8-04

Gregorio Gomez

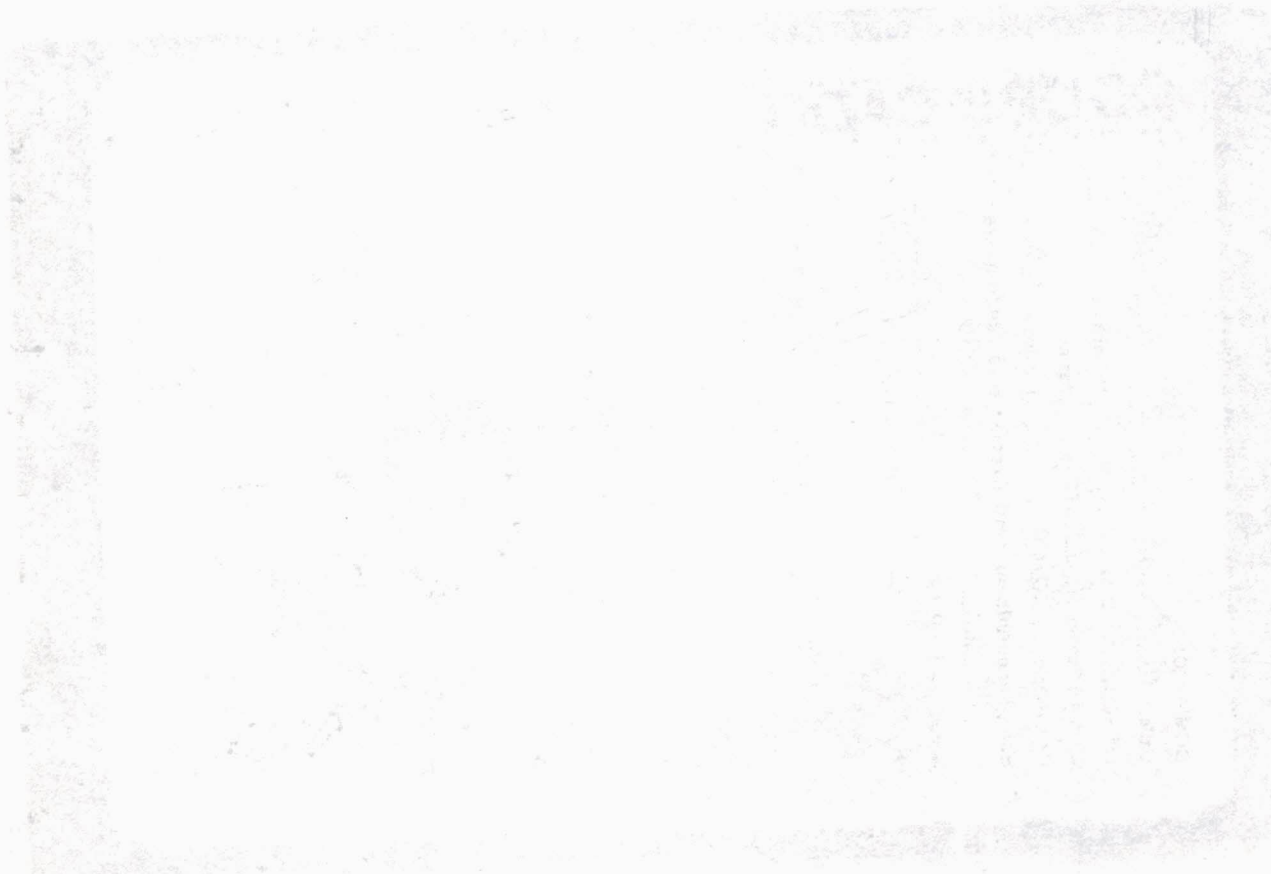
Firma del Identificado/a



Impresión dígito pulgar derecho

SELLO

Firma Jefe Of. Secc.



37 147804

La presentación del documento nacional de identidad, expedido por el Registro Nacional de las Personas, será obligatoria en todas las circunstancias en que sea necesario probar la identidad de las personas comprendidas en esta Ley, sin que pueda ser suplido por ningún otro documento de identidad, cualquiera fuere su naturaleza y origen.

Art. 13 - Ley 17.671.

ESTE DOCUMENTO DEBE SER ACTUALIZADO
AL CUMPLIR LOS OCHO AÑOS Y RENOVADO
AL CUMPLIR LOS DIECISEIS AÑOS.

DOCUMENTO NACIONAL DE
IDENTIDAD DE:

GOMEZ

apellidos

Enzo Daniel

nombres

Clase 1997 N° 40.574.175

Sexo ☒ VARON ☐ MUJER

(tachar lo que no corresponda)

Nacido/a el 08 de setiembre
de 1997 en Córdoba

Part. o Depto. Capital

Prov. Córdoba

Nación Argentina

Doc. del denunciante P. U. J.

N° de documento 16.905.528

[Firma]

firma denunciante

- 1 -

37 147804

DOMICILIO

Calle Mariano Moreno

N° 180

Ciudad Malvinas Argentinas

Part. o Depto. Cdbh

Provincia Córdoba

Este documento sin actualización será
válido hasta el 08 de setiembre
de 2005

Of. Secc. N° 180

Fecha de entrega 28-02-07

sello

ESTERA CASTAÑER

OFICIAL PUBLICO REGISTRO CIVIL Y

Comunidad de la Personas

Firma Jefe Of. Secc.

- 2 -

40574175

ACTUALIZACION

Of. Secc. N° 180

Fecha 28-02-2007

x Gomez Enzo

Firma del identificado/a



impresión dígito
pulgar derecho



ROSANA PRONE

OFICIAL PUBLICO

Escargada Registro Civil y

Comunidad de la Personas

Firma Jefe Of. Secc. de Malvinas Argentinas

- 3 -



C

20



C



Municipalidad de Malvinas Argentinas



Av. San Martín 401 - Malvinas Argentinas - Departamento Colón - Córdoba - C.P. 5125
Tel./FAX (0351) 499-7526 - 4997694

BOLETO DE COMPRA VENTA

En la localidad de Malvinas Argentinas, a los 02 días del mes de Mayo del año 2008, entre la **MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**, representada por el Sr. Intendente Municipal **DANIEL OMAR ARZANI**, con domicilio en Avenida San Martín N° 401, Segunda Sección de la Localidad de Malvinas Argentinas, de la Provincia de Córdoba, en adelante **el vendedor** y por la otra parte los Sres. **ALDO GREGORIO GOMEZ D.N.I.: 16.905.528** y **MARTA GRACIELA ORONA D.N.I.: 21.410.469**, ambos con domicilio en calle Mariano Moreno N° 180, Segunda Sección de la Localidad de Malvinas Argentinas, de la Provincia de Córdoba, en adelante **los compradores**, han convenido en celebrar el presente boleto de compra-venta que se registrará bajo las siguientes cláusulas que a continuación se transcriben:

PRIMERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas vende a los compradores el Lote **23** de la Manzana **84** de la Segunda Sección de Malvinas Argentinas; que será entregado por la Secretaría de Catastro y Planeamiento Municipal, donde se procederá a amojonarlo, medirlo y otorgarle la posesión del inmueble.-

SEGUNDA: El precio de venta se estipula en la suma de Pesos dieciocho mil (\$18000) que es abonado de la siguiente forma: una entrega de Pesos cuatro mil ochocientos (\$4800) de contado, sirviendo el presente de eficaz recibo y el saldo en 44 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de Pesos trescientos (\$300), el pago de las cuotas reseñadas se realizará del 5 al 15 de cada mes, comenzando la primera en el mes de junio de 2008.-

TERCERA: La Municipalidad de Malvinas Argentinas declara que sobre el bien ut-supra señalado no tiene inhibiciones, gravámenes, por lo que asume la responsabilidad absoluta sobre lo manifestado, como así también el pago de los impuestos correspondientes hasta el día manifestado.-

CUARTA: Las partes establecen que la mora es automática y no requiere interpelación ni intimación alguna y opera al mero vencimiento del plazo. La falta de pago de cinco cuotas consecutivas y/o alternadas, sin necesidad de intimación previa, resolverá el presente contrato, debiendo los compradores restituir el inmueble libre de personas y/o cosas, en un plazo no mayor de quince días corridos contados a partir que se le requiera

dicha restitución. El dinero entregado será restituido en un cincuenta por ciento (50%), siendo el saldo restante tomado como pago de la indemnización por daños y perjuicios, no teniendo que devolver suma de dinero alguna **el vendedor**.-

QUINTA: La falta de pago generará un interés mensual del dos por ciento (2%), debiéndose computar el mismo desde que cada obligación se hizo exigible.-

SEXTA: La Escritura traslativa de dominio se realizará dentro del plazo que establezca **el vendedor**, siendo necesario ineludiblemente el pago de la totalidad del saldo del precio, estando a cargo de **los compradores** el pago de los gastos de escrituración del inmueble.-

SEPTIMA: Las partes fijan domicilio en los mencionados ut-supra y hacen expresa renuncia de concurrir a la Sede de los Tribunales Federales, por cualquier divergencia que pudiera suceder con motivo del presente boleto de compra-venta; sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Córdoba a tal fin.-

A los *Gracias*
DNE 16905528

DANIEL MAR ARZANI
INTENDENTE MUNICIPAL
MALVINAS ARGENTINAS



Gracias
21.410.469